

REGLAMENTO DE LOS DIRECTORES DE CARRERAS Y PROGRAMAS

Artículo. 1. De acuerdo al Art. 69 del Estatuto, los Departamentos Académicos a cargo de una carrera están conformados por docentes, investigadores y alumnos bajo la autoridad de un Director encargado de programar, dirigir, coordinar y supervisar la enseñanza y la investigación en el área científica respectiva.

Artículo. 2. De acuerdo al Art. 70 del Estatuto, los Directores de Departamentos Académicos a cargo de carreras o programas son nombrados por la Junta Directiva, de una terna propuesta por el Rector, el cual puede recibir sugerencias del Consejo de Carrera.

Artículo. 3. El Director Titular de Departamento a cargo de una Carrera o Programa, de acuerdo al Art. 71 del Estatuto, durará en sus funciones 4 años, pudiendo ser reelegido.

Artículo. 4. De acuerdo al artículo 73 del Estatuto el Director de un Departamento a cargo de una Carrera o Programa es también Director de dicha Carrera o Programa.

Artículo. 5. Para ser nombrado Director de una Carrera o Programa se requiere:

- a) Tener diploma académico por lo menos del mismo grado académico que otorga la respectiva carrera.
- b) Tener experiencia académica y haber ejercido la docencia universitaria por lo menos durante tres años.
- c) Tener antecedentes de probada ética personal y profesional, asimismo deberá estar identificado y comprometido con los postulados de la Doctrina Social de la Iglesia Católica que forman el marco filosófico de la Educación Superior Católica Boliviana
- d) En los casos de interinato, reemplazos temporales y otras situaciones especiales, la Junta Directiva tomará las decisiones pertinentes.

Artículo. 6. Son responsabilidades del Director de una Carrera o Programa:

- a) Asegurar que las acciones del proceso enseñanza-aprendizaje contribuyan a conseguir el cumplimiento de los objetivos curriculares en el marco de la excelencia y la calidad académica.
- b) Dirigir, desarrollar, ejecutar y evaluar acciones correctivas para garantizar el desarrollo curricular en el constante mejoramiento académico en su Carrera o Programa.

- c) Elaborar el presupuesto de su carrera; someterlo a la consideración de las autoridades respectivas y, una vez aprobado, velar por su estricto cumplimiento; proponer acciones correctivas que deriven de un mejor aprovechamiento de los recursos.
- d) Seleccionar adecuadamente a los profesores para garantizar el cumplimiento de los objetivos curriculares y de carrera y los principios filosóficos de la Universidad.
- e) Supervisar, evaluar y elevar el ejercicio de la función docente de los profesores que forman parte de la planta de la Carrera o Programa, vigilando y regulando el cumplimiento del Régimen Docente.
- f) Atender y desarrollar un seguimiento adecuado en el desempeño académico de los alumnos a nivel grupal e individual de acuerdo a los objetivos de la carrera y de la Universidad.
- g) Generar trabajos de investigación e interacción social que incrementen la eficiencia del desarrollo académico y curricular.